



Acuerdo de Disponibilidad de Información

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha 17 de julio del año dos mil veinticuatro, a las 21:18 horas, y registrada bajo el folio señalado al margen superior derecho, en la cual solicita:

“...Solicito se informe número de plazas para Jefe de Enseñanza con sostenimiento estatal , ofertadas en el proceso de promoción vertical 2024-2025 por USICAMM...” (SIC).

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones III y VI, 132 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De acuerdo al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a los artículos primero, segundo, así como al principio de máxima publicidad y el respeto al derecho humano de acceso a la información, establecido en el artículo cuarto, todos de la Ley en Materia, y en virtud que las Unidades administrativas deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda minuciosa y razonable de la información solicitada, se le informa al solicitante que después de recibir respuesta el día 30 de julio de 2024, por parte del C.P. Carlos Arturo Jiménez Herrera, Enlace de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, consistente en **Oficio No: SE/SPyE/ETyPDP/201/2024**. Con lo que da respuesta a esta solicitud.

Toda vez que la respuesta es brindada conforme la estructura orgánica de este ente público, corresponden ser el área competente para dar la información conforme a las atribuciones contenidas en el marco jurídico que rige la actuación de la SETAB, se da contestación a la solicitud de información que aquí nos ocupa. y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo de Ley en la materia, señala que: **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante”**.

Sustenta a lo anterior, el criterio 03/17 Segunda Época, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que



estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la vía elegida por el mismo con fundamento en el artículo 132 y 150 de la ley en Materia y dando respuesta a la solicitud hecha por el solicitante en tiempo y forma según lo establece el artículo 183 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, se le hace de su conocimiento que dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación respectiva, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en caso de inconformarse con el presente acuerdo.

CUARTO. Se comunica que el domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde pueden recibirse las solicitudes de información, es conforme al artículo 76, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó y firma, la Maestra Landi Patricia Aguilar de la Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Educación, a 26 de agosto del año 2024, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. ----- Conste.



Este Acuerdo de Disponibilidad de Información, corresponde al número de control interno SE/12C.03/227/2024, folio 270507300023624.



Villahermosa, Tabasco a 30 de julio de 2024.

Oficio No: SE/SPyE/ETyPDP/201/2024.

Asunto: Se envía información.

Mtra. Landi Patricia Aguilar de la Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e

En respuesta a su Oficio Número: SE/SAIP/192/2024, que contiene la solicitud de información con número de folio 270507300023624, EXP. SE/12C.03/227/2024, presentada por un particular mediante el cual solicita lo siguiente:

“... Solicito se informe número de plazas para Jefe de Enseñanza con sostenimiento estatal, ofertadas en el proceso de promoción vertical 2024-2025 por USICAMM. ...” (SIC).

Al respecto me permito enviar a Usted el siguiente OFICIO NÚM. SE/SPyE/UESICAMM/744/2024, signado por el Mtro. Jorge Alberto Rosado Ramos, Director de la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; mediante el cuales emiten respuesta a dicha solicitud en medio impreso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Carlos Arturo Jiménez Herrera



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.c.p. **Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra.** -Subsecretaría de Planeación y Evaluación. -Para su superior conocimiento.
Archivo.
Dra'CLLB/C.P.CAJH

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario Defensor del Mayab”

Héroes del 47 S/N, Col. Gil y Sáenz, C.P, 86080 Villahermosa, Tabasco, Mx

Tel (993) 4270161 Ext. 202

SE/SP4E/ET y PDP/201/2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECIBIDO

30 JUL 2024 13:00 y

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Miguel A. Perez Jimenez





Villahermosa, Tabasco, 29 de Julio de 2024
OFICIO NÚM. SE/SPyE/UESICAMM/744/2024
ASUNTO: Solicitud 270507300023624

C.P. Carlos Arturo Jiménez Herrera
Enlace de Transparencia y Protección de
Datos Personales.
PRESENTE.

En respuesta al oficio No. SE/SPyE/ETyPDP/196/2024, de fecha 29 de julio del presente año, relacionado con la solicitud de información con número de folio: **270507300023624**, presentada por un particular en la que solicita la siguiente información:

“... Solicito se informe número de plazas para Jefe de Enseñanza con sostenimiento estatal, ofertadas en el proceso de promoción vertical 2024-2025 por USICAMM. ...” (SIC).

Con respecto a la solicitud realizada por el particular, sobre el número de plazas para Jefe de Enseñanza de sostenimiento Estatal, ofertadas en el proceso de Promoción Vertical en el ciclo escolar 2024-2025, se le hace de su conocimiento que hasta la presente fecha no se ha asignado plaza de jefe de enseñanza de sostenimiento estatal, toda vez que es el nivel educativo quien debe reportar las necesidades del servicio tal como lo estipula el artículo 34 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Artículo 34. Cuando se presenten vacantes en cargos o puestos con funciones de dirección o de supervisión, el superior jerárquico inmediato deberá notificarlo por escrito, en un plazo no mayor de cinco días hábiles para zonas urbanas y de diez días hábiles para zonas rurales, a la persona titular del nivel educativo o del subsistema correspondiente. De igual forma, en los mismos plazos, deberá registrar la vacante en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas para la ocupación de las vacantes, en los términos que determine la Secretaría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Jorge Alberto Rosado Ramos
Director



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA PARA LA
CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

C.c.p. Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra - Subsecretaria de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.
C.c.p. - Archivo.
D'JARR/jllm

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ENLACE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECORDO
30 JUL. 2024
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ENLACE TRANSPARENCIA

12:34 p.m
Hilda